

cada dos años se revise y vote de nuevo la suma de esos gastos. Así es como aun el ejército, de una organizacion enteramente militar, deja de ser una institucion permanente: su ejército permanente es bisanual. Esa nacion pagaba en 1866, segun Laboulaye, todos sus gastos ordinarios, y 180 millones para cubrir su deuda; y su ejército no llega á treinta mil hombres! Ya Tocqueville habia observado que la prosperidad de una democracia se refleja en el bienestar de todos sus empleados; miéntras que la pompa militar sólo atestigua la insolencia y la rapacidad de la tiranía; así cada adquisicion que hacen nuestros héroes, cuesta á la lista civil dos ó tres quinzenas.

Story, como yankee, más instruido que los franceses en las instituciones de los Estados Unidos, nos asegura que las indemnizaciones federales, tomando por tipo las de los diputados, se han confiado al tesoro de la Union para hacerlas seguras, porque de otro modo los altos funcionarios perderian fácilmente, con sus emolumentos, su independencia.

Hasta el Gobierno colonial, que nos complacemos en desacreditar en nuestras fiestas patrióticas, no se llevaba las platas de la América sin haber satisfecho á sus empleados; cuando quiso pagarles con proclamas todos le volvieron la espalda, y con los huérfanos de aquel erario completamos los héroes de nuestra primera independencia.

Los mismos economistas se detienen á formular los principios generales que sirven para alcanzar el equilibrio deseado en el presupuesto. Coquelin dice: "Cuando se estropea y exprime á un pueblo, jamás se tiene por objeto atender á necesidades reales; siempre de lo que se trata es de satisfacer los antojos de los mandarines, ó de sostener las guerras desastrosas que su ambicion ha suscitado."

Ese sistema de privaciones forzosas, señalando por recompensa la gloria eterna, sólo ha podido ser inventado por los frailes; y éstos, como vdes., no se lo aplicaban á sí mismos.

¿A qué pretexto apelan vdes. para ese despojo universal é inaudito? A las crisis diversas y numerosas por que pasa la

nacion. Pero esas crisis vdes. mismos las provocan; merced á sus debilidades, siempre se encuentran como la ex-reina de España, en situacion interesante ó malpariendo, y yo tengo que contribuir para los antojos de ese estado de gestacion y para los pañales! ¿Soy, por ventura, el responsable putativo?

En la hermosa ciudad de San Luis, donde la tierra es una flor, el cielo una estrella, el habla un canto, la mirada de la mujer un relámpago, el amor un aroma que se desprende de los pechos encendidos, y el hombre una víctima alegre de varios tiranuelos, cada habitante pasa las aguas, como el águila de los pesos mexicanos, empalada sobre un nopal lleno de tunas; no es extraño, por eso, que allá se encuentren, como en Guadalajara, muchos de los que la decencia llama afeminados. Una vez, éstos celebraron un bautismo; uno de ellos representó el papel de parida, un muñeco de trapo el de niño; hubo puchas y soletas; se discutieron, hasta con bofetones, los pormenores que debieran dar verosimilitud á esa farsa; al dia siguiente la parida salió á misa; es decir á ayudarla, porque *ella* era el sacristan de la parroquia. Cada uno de los demas de esa profesion se habia ido por su lado; sólo vdes. que juegan á matrimonio constitucional, continúan eternamente matrimoniando.

Bondadosamente vd., señor Ministro de Hacienda, nos consigna al fónido de acreedores desahuciados; ¿por qué inventa vd. ese fondo? y, ¿por qué de acreedores de dominio nos convierte vd. en incurables hospicianos? Gracias, señor Ministro; gracias, Sr. D. Juan de Robles.

El Sr. D. Juan de Robles,
Con caridad sin igual,
Hace ese santo hospital
Y tambien hace los pobres.

Esto me conduce naturalmente á ocuparme de las otras razones que ha vertido vd. en su famosa contestacion á la protesta de la Suprema Corte de Justicia; no dudo que vd. y sus periodistas dirán que quedan en pié los argumentos ministe-

riales: queden en hora buena en pié, como ha quedado Santa-Anna sobre sus muletas.

“Es notorio, dicen vdes., que en virtud de las circunstancias muy difíciles en que se ha visto la nacion, ha sido y es todavía indispensable considerar con la debida preferencia los gastos más urgentes que reclama la salvacion de intereses sagrados que son comunes á todos los ciudadanos.” Si esta palabrería no quiere decir que han gastado y gastarán vdes. las asignaciones del poder judicial, de la instruccion y de otros ramos, porque están autorizados por la Constitucion y porque el empleo que han dado á esos fondos era y es del momento, y no pudo ni puede suplirse con otros recursos, toda la argumentacion de vdes. nada significa. En efecto, vdes. han procedido como dicen; pero no están autorizados para alterar las bases constitucionales del presupuesto, como ya les tengo demostrado; no han tenido vdes. ni tienen urgencias extraordinarias y del momento, supuesto que la revolucion de dos meses por que acaban de pasar, no ha podido consumir en seis ó siete mil hombres, cinco millones de pesos; y por último, han podido y pueden ocurrir á los impuestos extraordinarios ó á la supresion de gastos que no son constitucionales, como Colegio Militar, ferrocarriles, subvenciones parlamentarias y la mesa presidencial, que aparece como varios pesebres en el último presupuesto. Por último, el primero de los intereses sagrados y comunes es la conservacion del órden constitucional; si no es por ese camino, vdes. no están autorizados para salvar á nadie. Esa *salus populi* para usurpar atribuciones, para hacer discrecional lo reglamentado, es la tiranía, es un crimen.

“No ha estado seguramente, continúan vdes., en el ánimo de la Corte indicar que prestan sus servicios al público sin su voluntad. Eso seguramente no ha estado en el ánimo de la Corte; pero lo que ha estado en su ánimo y aparece en su protesta, es que no quiere prestar sus servicios gratis y sólo porque el Ejecutivo gane votaciones, tenga soldados de sobra y se niegue á rendir cuentas.

Nos arguyen vdes. con que el funcionario público ya tiene

conocimiento indudable de que el tesoro de su patria no permite atender con sus sueldos cumplidamente á todos los empleados de la nacion. Parece que el tesoro de la patria de vdes. sí permite que se les atienda superabundantemente! Lo que nosotros sabemos, señor ministro, es que la Constitucion establece pagos preferentes y que el tesoro abunda en recursos para cubrirlos; lo que tambien sabemos indudablemente, es que vdes., fecundos en gastos extraordinarios, los hacen pasar en el Congreso sin demostrar la más pequeña habilidad para sugerir el modo de cubrirlos; lo que sabemos, en fin, es que no estamos obligados á ceder nuestros sueldos en virtud de una ley secundaria, como es el presupuesto. Ahora sí comprenderán vdes. porqué son convenientes y decisivos los artículos 5º y 27 de la Constitucion, que nos garantizan una retribucion real y no sólo posible, y que nos autorizan para negarnos á quitas y esperas.

¿Qué sería, exclaman vdes., de la Constitucion política y de la administracion en general, si no estuviese pagada la fuerza pública que las sostiene? Esa exclamacion no se hará en Suiza, en Inglaterra, en los Estados Unidos; ni debiera oirse entre nosotros sino en tiempo del imperio; no la hemos oido ni en la época colonial; ¿estamos en Francia? ¿estamos en Rusia? ¿estamos en Turquía? Nuestros infalibles, como los de Roma, necesitan un auxilio extranjero? Ya comienzan á recibirlo.

Entremos en cuentas, no las de la partida doble, porque esas segun vdes. mismos, ahora las están aprendiendo. La Constitucion no ha confiado su existencia al ejército permanente; ántes bien, le ve con desconfianza. La Constitucion se reconoce á sí misma como sometida á la voluntad de todos los ciudadanos; y jamas ha dicho que puede ser adicionada ó reformada segun la voluntad del ejército; ni ha proclamado que los intereses del soldado son la base y el objeto de las instituciones sociales. Nuestro ejército, ya lo hemos visto, unas veces sostiene bien y otras veces sostiene mal á quien le paga. Por eso la Constitucion confia su defensa á los mismos

ciudadanos; como tales, les obliga á alistarse en la guardia nacional; y como simplemente mexicanos, les exige que cuiden por los intereses de su patria.

El Congreso tampoco necesita del ejército; sólo le conoce porque algunas veces se ha presentado en el salon de sesiones pidiendo las llaves.

El poder judicial no ocupa sino unos cuantos policías, y el interes que tiene por los soldados está en proporcion inversa con lo que le cuestan.

Tampoco vdes. necesitarian de ese instrumento si no se hubiesen concitado tantos enemigos.

¡Veinte mil hombres son muchos como escolta particular del Ejecutivo!

Los empleados de Hacienda, como todos, deben ser pagados con puntualidad; pero las razones que para preferirlos se alegan, no se fundan en ley conocida como suprema, ni se justifican por los resultados: esa preferencia supondria la aplicacion de la ley de plagiarios contra los que abusasen; una especie de ley fuga: ¿donde están enterrados los...? sin duda por eso nadie se acuerda de ellos. En resumen, vdes. tienen la oportunidad de pagarse de preferencia como militares, como empleados de Hacienda, como ferrocarrileros, como acreedores privilegiados, como diputados, como policías, como inmaculados, como hijos del cura. ... y todavía nos venden el favor de que algunos de vdes. no han recogido algunas quincenas.

En este momento leo en el *Diario Oficial* que semioficialmente algunos altos funcionarios se lamentan con los de la Corte, del atraso en los pagos; esto me recuerda que en uno de los robos que he sufrido en nuestros caminos, el capitán de los que patrióticamente conservaban el orden campestre, dispuso que el botín se depositase á sus piés; y viendo cómo algunos de sus héroes se guardaban lo mejor, trémulo y pálido, me dijo: *son unos ladrones; me van á dejar sin blanca!* Ya promoveré una susericion para socorrer á esos funcionarios en la miseria!

“*Ha llamado*, nos asusta vd., *ha llamado la atencion del Presidente, la forma de que la Corte ha usado para expresar un voto que no parece se le ha pedido.*” Es extraño, digo, que la atencion presidencial pasara indiferente sobre el despojo de que somos víctimas, y se fije de un modo histórico sobre la forma de nuestras irreprimibles y justas quejas. ¿Cuándo los gritos de la indignacion se han reglamentado? ¿No podrá un poder reclamar las usurpaciones y ofensas de otro porque la simple fórmula no se haya previsto? La ley suele juzgar algunos delitos imposibles; y cuando se equivoca, los agraviados proveen naturalmente á su defensa.

Se sirve vd., señor Ministro de Hacienda, indicarnos que pudimos ampararnos á nosotros mismos, y uno por uno, conforme al art. 102 de la Constitucion; y esto es verdad, pero no hemos querido hacer uso del amparo, sino que únicamente hemos formulado una protesta.

Convenimos en que ese artículo que vd. cita nos previene que no hagamos ninguna declaracion general sobre las leyes sometidas á nuestro fallo; pero es el caso, que no nos encontramos conociendo de controversias extrañas, ni de amparos; además, nuestra protesta, sin pretensiones de fallo, se versa sobre un proyecto de ley y sobre las doctrinas de una discusion, proyecto y doctrinas que atacan al poder judicial que nosotros y sólo nosotros, actualmente representamos.

No se nos ha pedido nuestra protesta; eso es, señor, porque nunca las protestas se piden. Si se trata de nuestro voto para dejarnos despojar, eso sí es incuestionable que debieron solicitarlo.

¿Con qué derechos formulamos una protesta? Con muchos y muy claros: como ciudadanos tenemos expedito el derecho de peticion; como acreedores, tenemos el derecho de reclamar nuestros pagos; y como magistrados ejercemos la soberanía del pueblo en el ramo judicial, y de aquí proviene la necesidad de sostener relaciones puramente oficiales con los demas poderes: así es que como ciudadanos, como acreedores y en clase de reclamacion oficial, hemos presentado nues-

tra protesta. Cuando sea necesario fallar, no olvidaremos las fórmulas que vdes. nos recomiendan.

Por segunda vez hemos despertado la atención del Presidente con solo exponerle que es de su responsabilidad obedecer una ley contraria á la Constitución; esa advertencia, en efecto, no la ha oído ni de los diputados, ni de los ministros; en esas regiones ya se sabe que el Presidente representa al pueblo para lo que es variar y modificar la Constitución; lo que no se sabe es lo que ésta establece; así, esa dormida atención despertará frecuentemente con sobresalto. Dígame vd. al oído que nosotros no tenemos obligación de cumplir las leyes anticonstitucionales.

“No ha encontrado el Ejecutivo ningún precepto constitucional que requiera como necesaria *para la formación de las leyes*, la aprobación de la Suprema Corte.” Para la formación no existe, pero sí para la ejecución; no sólo el poder judicial, sino las autoridades de los Estados y los mismos particulares, resisten á las leyes atentatorias; y desde que éstas se anuncian en la discusión tienen los interesados el incuestionable derecho de atacarlas.

En ridículos pujos de patriotismo se nos habla de abnegación personal; la mayoría de la Corte ha dado pruebas de sacrificios desinteresados; no vacilarán en reproducir esas pruebas voluntariamente cuando la nación las necesite; pero en ese número no se cuenta su Presidente, que no contento con abandonar la magistratura, la hostiliza.

Entre tanto, ese patriotismo de munición, de orden suprema, que consiste en sacrificar autoritativamente á los demás, resérvelo vd., señor Ministro, para los soldados de leva y para los oradores que, sudando todavía, pasan de la tribuna al tesoro, donde les espera su propina. ¿Por quién me tiene vd?

Comprendo muy bien que las reclamaciones de la Corte no serán atendidas; ¿no sirven de escarnio las que hace el mismo Congreso? Yo he visto á los redactores del *Diario Oficial* publicar los *schemas* gastronómicos de vd., señor Romero, los chismes históricos del Sr. Iglesias, y los ensayos chines-

cos del Sr. Caravantes, obras de igual mérito literario, para hacer ostentación del desprecio con que se recibió la orden de publicar con la debida preferencia los decretos. Pero cuando á lo lejos, unas voces gritan: *á las armas*, y otras *sálvese quien pueda*, es seguro que se nos acerca una temporada de hambre y de frío; y yo creo servir á mi patria aumentando siquiera la provisión de combustible. Si supiera que mis palabras debieran provocar un cataclismo, no vacilaría en provocarle, porque la geología enseña que, en los cataclismos, sólo los animales más atrasados sucumben.

Junio de 1868.